MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0372 **DEL** 14 AGO 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa de referencia PN DEQUI CD 036 2025 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO"

LA COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018 y Resolución 00011 de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, disposiciones proferidas por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar, y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

Que, la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa publica en el territorio nacional, por lo tanto, en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno reglamentará la materia".

Que, mediante la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; se establece la selección de los contratistas aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y la orden administrativa de personal no. 25-208 del 27 de julio de 2025, mediante la cual se nombra a la señora Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA como comandante encargada de la unidad.

Que, mediante Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 se regula lo siguiente:

> *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, (...)". Título II, Delegación y ordenación del gasto de las modalidades de selección de la contratación pública, artículo segundo, numeral 2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA:*
>
> *2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA: Esta modalidad permite la escogencia del contratista prescindiendo de la convocatoria pública, la aplicación de esta modalidad de selección en la Policía Nacional, debe ser un mecanismo excepcional de uso e interpretación restrictiva y sólo procede cuando se configure una de las causales definidas en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que la modifiquen, adicionen o sustituya, así:*
>
> *(...)*
>
> *2.4.7 El arrendamiento o adquisición de inmuebles: los delegatorios deberán tener en cuenta para la adquisición de inmuebles y arrendamiento lo siguiente:*
>
> *PARÁGRAFO 1°: Quedan facultados para celebrar contratos de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles prevista en el literal i) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los ordenadores del gasto señalados en el artículo 2 de la presente Resolución.*
>
> *PARÁGRAFO 2°: Los delegatarios de la modalidad para arrendamiento de bienes inmuebles señalados en el parágrafo 1 del numeral 2.4.7 del presente artículo, deberán cumplir de manera previa con el procedimiento establecido en la Instructivo Nro. 024 DIPON - DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", o la disposición que la modifique.*
>
> *(...)"*

Que, la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío – centro vacacional eje cafetero, requiere "DAR EN ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO".

Que, el día 08 de julio de 2025, se recibió por parte del responsable, el estudio previo que tiene por objeto "DAR EN ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO" suscrito por el señor Mayor OMAR IVÁN CAICEDO GALLEGO, administrador centro vacacional eje cafetero, donde justifica la presente contratación.

Que, el centro vacacional Eje Cafetero en la actualidad no cuenta con contrato de arrendamiento para suplir el objeto de "DAR EN ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIOS (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS). LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO" y requiere dar continuidad al servicio de venta de bebidas y alimentos, los cuales suplen la necesidad de un número considerable de usuarios de hospedaje y pasadía que frecuentan las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero, además de los grupos de diferentes dependencias, especialidades y demás personal de apoyo de los grupos operativos que llegan a disfrutar del servicio ofrecido por el centro vacacional, de igual forma eventos institucionales de gran magnitud (encuentro de comandantes), así como también se alimenta el personal de auxiliares de Policía que prestan su servicio militar en las instalaciones y quienes hacen parte de la seguridad de la misma; por otro lado, se pretende que el servicio sea continuo y para ello se da el arrendamiento de los "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIOS (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS) DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO" los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

No.	EDIFICACIONES	ÁREA (M2)	No. PISOS	VETUSTEZ (AÑOS)	UNIDAD CONTABLE
1	RESTAURANTE	69,63	1	23	DEQUI
2	SHOPPING (TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS)	61,80	1	23	DEQUI
3	QUIOSCO	60,00	1	23	DEQUI
4	FONDA PAISA	139,00	1	23	DEQUI

Que, con respecto al pago de los servicios públicos, se encuentran instalados los medidores, con el fin de que el arrendatario pague el equivalente al consumo mensual por concepto de servicios públicos, al igual se establecieron gramajes en cada uno de los menús y se establecen nuevos productos para la venta de acuerdo a la necesidad identificada de manera coordinada por parte de la solicitud de los portafolios de servicio.

Que, el contrato actual culmino el día **02/08/2025**, por lo que se hace necesario dar continuidad a los servicios de alimentación. Es pertinente aclarar que, por la ubicación del sector rural, alrededor del centro vacacional Eje Cafetero no existen establecimientos de comercio que brinden servicios de restaurante o cafetería, lo que causaría traumatismo en el normal desarrollo de las actividades internas y en el bienestar que ofrece este punto de servicio a los usuarios de hospedaje y pasadía, por lo que se tendrían que desplazar fuera del complejo vacacional para adquirir comestibles o en su defecto sus alimentos diarios.

Que, en aras de garantizar el cumplimiento del artículo 28 de la Resolución Nro. 0266 del 25/01/2023, es necesario para el centro vacacional Eje Cafetero- Departamento de Policía Quindío, dar en arrendamiento CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIOS (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), con el fin de continuar brindando a nuestra comunidad policial un mejor servicio de alimentos y bebidas, tendiente a garantizar al personal usuarios hospedados y de pasadía un descanso ameno y disfrute de su estadía en la unidad.

Que, se llevó a cabo estudio de mercado, cuyo objeto fue explorar y conocer las posibles alternativas del arrendamiento del espacio destinado para el restaurante, quiosco de piscina, fonda paisa y tienda de productos varios, en el cual se obtuvo y seleccionó al oferente que más adelante se relaciona, quien cumple en su portafolio de servicios presentados con la necesidad requerida para el centro vacacional Eje Cafetero y cuenta con la experiencia en la prestación del servicio de alimentos y bebidas y con el personal idóneo. El fin primordial de la contratación del presente estudio es garantizar la satisfacción de los usuarios que hacen uso del punto de servicio, en este sentido se seleccionó al oferente para realizar contratación directa, según lo estipula la normatividad vigente, así:

Ciudad	Centro vacacional	Proveedor	Dirección proveedor	Teléfono	Correo electrónico
La Tebaida	Eje Cafetero	BERTHA CARDONA CONTRERAS - cédula de ciudadanía No. 41.892.666 expedida en Armenia Quindío	Ciudadela Comfenalco Manzana H Casa 26 Armenia Quindío	3206674615	restaurantefood-drinks@hotmail.com

Que, mediante acta de reunión No. AE-2025-018974-DEQUI- CEVEC-ADMON 2.25 de fecha 04/07/2025 entre los señores Coronel Luis Fernando Atuesta Zarate, Comandante Departamento de Policía Quindío y el señor Mayor Omar Iván Caicedo Gallego, administrador centro vacacional Eje Cafetero, se reunieron con el fin de analizar las propuestas del portafolio de servicios en el área de alimentos y bebidas presentadas por oferentes interesados en participar en el proceso de contratación directa "ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIOS (RESTAURANTE, QUIOSCO DE PISCINA, FONDA PAISA, TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS) UBICADOS EN EL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO", donde se tomó la decisión de escoger el mejor portafolio de servicios dejando los respectivos antecedentes documentales. Los documentos soportes se encuentran adjuntos al estudio previo.

Que, los precios del mercado para el arrendamiento no se tienen en cuenta, debido a que estos valores se deben establecer en atención al instructivo 024-DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", no se solicitan cotizaciones para establecer los precios del mercado, por cuanto en coordinación con el señor Intendente Jefe FERNEY MAURICIO HINCAPIÉ GARCÍA, funcionario capacitado para emitir conceptos de avalúos del Departamento de Policía Valle del Cauca, a través del formato 2BS-FR-0033 versión 2 " FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES", determinó el valor del canon de arrendamiento a través del avaluó comercial al precio motivo de arriendo.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 8 dispone que la Dirección de Bienestar Social y Familia, es la dependencia de la Jefatura Nacional, de Desarrollo Humano responsable de planificar; dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional.

Que, el artículo 30 ídem, determina las unidades funcionales con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional, el director general de la Policía Nacional de Colombia podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo. En el acto de creación de estas, el director general de la Policía Nacional de Colombia determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento".

Que, expuesto lo anterior, mediante Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas; en su artículo 28 CENTROS VACACIONALES, CENTROS RECREATIVOS Y CASAS VACACIONALES. Son las unidades desconcentradas del Área de Turismo y Recreación de la Policía Nacional, las cuales cuentan con espacios ubicados en el territorio nacional con fines recreativos, deportivos, culturales, sociales y en general actividades tendientes a promover relaciones interpersonales, sana recreación y utilización del tiempo libre. PARÁGRAFO 1. Los Centros Vacacionales, cuentan con capacidad de hospedaje transitorio, entretenimiento, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, con el fin de brindar descanso y bienestar a diferentes núcleos familiares, están categorizados como A y B, de acuerdo con su capacidad instalada de alojamiento y servicios complementarios.

Que, después de un análisis de mercado y por parte del perito valuador responsable se tiene como valor estimado un canon mensual de arrendamiento de $4.229.504,00 (cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos cuatro pesos con cero centavos moneda corriente), por un término de un año es decir por un valor total de $ 50.754.048,00 (Cincuenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos con cero centavos moneda corriente).

Que, mediante Resolución número 0337 del 25/07/2025 se crea la justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para la publicación del proceso de contratación directa PN DEQUI CD 036 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO".

Que, mediante Comunicado Oficial No GS-2025-068382-JEFAD-GRUCO/11.1 de fecha 25/07/2025 en la plataforma SECOP II se publica la invitación a las veedurías ciudadanas para que realicen acompañamiento en la contratación estatal dentro del proceso que se pretende adelantar que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO".

Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-068384 / JEFAD-GRUCO 11.1 de fecha 25/07/2025, el ordenador del gasto autoriza la publicación de invitación directa para presentar oferta.

Que, para el día 25/07/2025 se publicó la invitación para presentar oferta dentro del proceso de contratación directa PN DEQUI CD 036 2025, remitiendo la misma ante la señora BERTHA CARDONA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.892.666 expedida en Armenia – Quindío, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, mediante Resolución número 0349 del 30/07/2025 se crearon los comités evaluadores de la propuesta presentada en el proceso de contratación directa PN DEQUI CD 036 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO".

Que, mediante comunicado oficial No GS-2025- 070177 / JEFAD-GRUCO - 11.1 de fecha 31/07/2025, se notifican los comités evaluadores del proceso de contratación PN DEQUI CD 036 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO".

Que, mediante correo electrónico institucional, se hace entrega de la propuesta presentada por la señora BERTHA CARDONA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.892.666 expedida en Armenia – Quindío, a los integrantes de los comités evaluadores, con el fin de que se evalué la oferta recibida.

Que, los comités en su evaluación y dados a conocer por medio de comunicados oficiales describieron:

Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-070973- COSEC-ASEPO 20.1 de fecha 01/08/2025, el comité jurídico presenta su evaluación, donde indica que el evaluado CUMPLE con los requisitos exigidos por este comité.

HABILITACIÓN POR PARTE DE COMITÉ JURÍDICO	
OFERENTE	**Cumplimiento a los requisitos**
BERTHA CARDONA CONTRERAS	CUMPLE

Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-070591 DEQUI/CEVEC - ADMON – 29.25 de fecha 01/08/2025, el comité económico presenta su evaluación, donde indica que el evaluado CUMPLE con los requisitos exigidos por este comité.

HABILITACIÓN POR PARTE DE COMITÉ ECONÓMICO	
OFERENTE	**Cumplimiento a los requisitos**
BERTHA CARDONA CONTRERAS	CUMPLE

Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-071120 DEQUI / CEVEC – ADMON – 29.25 de fecha 04/08/2025, el comité técnico presenta su evaluación, donde indica que el evaluado CUMPLE, con todas las condiciones técnicas exigidas dentro del proceso PN DEQUI CD 036 2025.

HABILITACIÓN POR PARTE DE COMITÉ TÉCNICO	
OFERENTE	**Cumplimiento a los requisitos**
BERTHA CARDONA CONTRERAS	CUMPLE

Que mediante Acta No. AE - _022179_ /JEFAD-GRUCO-11.1 de fecha 11/08/2025, se llevó a cabo la revisión y presentación de las evaluaciones emitidas por los comités evaluadores ante el comité de adquisiciones de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa PN DEQUI CD 036 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO", donde revisada la oferta presentada por la señora BERTHA CARDONA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.892.666 expedida en Armenia – Quindío, de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación se concluye que cumple con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, económico y técnico dentro del proceso de contratación, por lo cual el comité de adquisiciones recomienda a la ordenación del gasto dar traslado de las evaluaciones al oferente en mención por un término de dos hasta (02) días hábiles para la presentación de documentos habilitantes y observaciones a las evaluaciones realizadas y tener a disposición los originales en el Grupo de Contratos a fin de ser consultados por el oferente.

Que mediante plataforma SECOP II, el día 11/08/2025 se publicó debidamente las evaluaciones dadas por los respectivos comités, indicándoles que cuentan con dos (02) días hábiles para la formulación de observaciones y presentación de documentos habilitantes en caso de que aplique.

Que, atendiendo los comunicados oficiales donde se generan las evaluaciones y conceptos de viabilidad por parte de los comités evaluadores nombrados para cada una de las actividades se procede de acuerdo con el procedimiento establecido.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la señora Comandante del Departamento de Policía Quindío (E), procede a ADJUDICAR el presente proceso y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación realizada por el comité de adquisiciones según acta No. AE-2025 022409 – 3 del 14/08/2025 dentro del proceso PN DEQUI CD 036 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO", donde se expone la viabilidad de aceptar la oferta presentada por la señora BERTHA CARDONA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.892.666 expedida en Armenia – Quindío.

ARTÍCULO 2. Adjudicar el proceso de contratación directa PN DEQUI CD 036 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO "CUATRO (4) PUNTOS DE SERVICIO (RESTAURANTE, FONDA PAISA, QUIOSCO DE PISCINA Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS), LOS CUALES SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO", donde exponen que es viable la aceptación de la oferta presentada por la señora BERTHA CARDONA CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.892.666 expedida en Armenia – Quindío.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al oferente favorecido, homologando en tal sentido la plataforma SECOP II, como el medio idóneo para tal efecto.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los 14 AGO 2025

Teniente Coronel, **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró: SI. REINEL EDUARDO ESCOBAR SABOGAL
DEQUI / GRUCO

Revisó: IT. SEGUNDO HERNANDEZ LINARES
DEQUI / ASJUR

Revisó: CT. YEIMI PAOLA HUERTAS GARCÍA
DEQUI / GRUCO

Revisó: MY. EDWARD GUSTAVO VALLEJO SANCHEZ
DEQUI / JEFAD

Fecha de elaboración: 14-08-2025
Ubicación: D:\NUBE II\Documentos - SI Millán\Contratación 2025\

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos: 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA